

**NUEVOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE SOLICITUDES BECAS MEC 2023-24**

La **convocatoria de Becas MEC 2023-2024** seguirá, aproximadamente, el procedimiento de solicitud del año anterior, que se puede resumir en 3 fases:

1ª FASE: Plazo de solicitud del 27 de marzo al 17 de mayo

El **plazo para presentar la solicitud** tanto de los estudiantes **universitarios como no universitarios** permanecerá abierto desde el **27 de marzo hasta el 17 de mayo**, ambos inclusive.

Únicamente podrán presentarse solicitudes de beca **después del plazo señalado y hasta el 31 de diciembre de 2023** en caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

2ª FASE: Comprobación de datos, hasta el 15 de julio

Las unidades de gestión de becas descargarán las solicitudes presentadas progresivamente, de manera que **el día siguiente**, resulte finalizado el proceso de descarga de todas las solicitudes presentadas.

Desde que termine el plazo de solicitud **hasta el 15 de julio**, las unidades de tramitación de becas **revisarán los datos** personales y familiares necesarios para la **comprobación de la renta y patrimonio familiar** y enviarán las solicitudes a la Agencia Tributaria para su cálculo.

En esta fase se realizarán las **comprobaciones económicas**, estableciendo un plazo para **modificar los datos académicos** que se hayan indicado en la solicitud.

Las solicitudes de quienes vayan a realizar la **EBAU** se tramitarán en la primera fase por **la universidad** que el solicitante tenga asignada para la realización de las pruebas.

3ª FASE: Modificación de datos académicos y notificación de resoluciones, hasta el 1 de diciembre

En esta fase se informará a los solicitantes del **resultado** de las comprobaciones económicas anteriores, dándoles un **plazo para formular alegaciones** si procede.

También se informará del **procedimiento y plazo para que puedan modificar su solicitud inicial**, especialmente los **datos académicos**. Por esta vía no se podrán modificar los datos personales y familiares que se han tenido en cuenta para el cómputo de la renta y patrimonio (se tendrán que presentar alegaciones en su caso).

Se irán dictando y notificando las **resoluciones de concesión y denegación de beca**, concediendo nuevos plazos para **alegaciones**.

Antes del 1 de diciembre, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicará en la sede electrónica, a disposición de los interesados, el estado de tramitación de su solicitud y el importe al que ascienden, en su caso, las **cuantías fijas** adjudicadas.